1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2026
1.2. RESPONSABLE	LUISA FERNANDA MORA TEUTA
1.3. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE DESPACHO
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
1.5. TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
1.6. OBJETO	
APOYO MLOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 52, 55 Y 60 DEL PLAN DE DESARROLLO	

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional técnica y análisis de riesgos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

El Municipio de Agua de Dios – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el **artículo 2 de la Constitución Política** de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
"(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el

cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 44 establece que:

"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (Negrilla propia)

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Así mismo, en el artículo 45 Constitucional se ha consagrado que:

"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. (Negrilla propia)
El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."
Finalmente, el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, sobre el derecho y deber social de proteger la familia como núcleo fundamental de la comunidad ha señalado:

"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad (...)"
Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

De otro lado, mediante la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, ha dispuesto lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales."

"Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al

autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima."

En atención a ello, es obligación de los asociados velar por la protección y garantía de los derechos fundamentales de quienes han sido o pueden llegar a ser vulnerados, máxime cuando se trata de menores de edad o de las familias que cimientan la sociedad, como en el asunto de la referencia, en el que la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, como ente territorial local, pretende atender y favorecer a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentran viviendo en el Municipio y están en el Registro Único De Víctimas.

Teniendo en cuenta que la Política Pública de víctimas está construida para garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, las principales acciones están enmarcadas en cuatro componentes que reflejan los objetivos de la Ley 1448 y los Decretos Ley, a saber: (i) Prevención y Protección, (ii) Atención y Asistencia, (iii) Reparación Integral, (iv) Verdad y Justicia (CONPES 3726, 2012). Estas medidas se concretan en los Planes de Acción Territorial PAT, los cuales están alineados con el Plan de Desarrollo Municipal *"AGUA DE DIOS, PROYECCION Y SENTIDO SOCIAL"*.

Por otra parte, las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado están en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial en el marco de la Ley 1448 y de acuerdo al Artículo 174 y 254 del Decreto 4800 de 2011, se puede asegurar que este instrumento de coordinación es la principal herramienta de la articulación de la Política Publica de Víctimas y las entidades territoriales, permitiendo espacios idóneos para el desarrollo de acciones que propendan por el bienestar de las víctimas.

Ahora, encuentra la oficina del enlace de víctimas que las principales problemáticas de estas Políticas Públicas son:

• Alta insuficiencia de recursos económicos y humanos para garantizar las ayudas humanitarias que ocurran en los últimos tres meses del año.

• Falta de participación del Municipio en espacios del orden regional, departamental y Nacional por medio de las organizaciones representantes de víctimas.

• Poca capacitación y orientación en el planteamiento de proyectos que busquen el desarrollo integral de la población víctima.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las estrategias de trabajo interdisciplinario y de corresponsabilidad en función a la atención integral a la población víctima del conflicto armado, buscando mejorar las acciones de respuesta en prevención, protección, atención humanitaria y estabilización socioeconómica.

Asimismo, se pretende apoyar el proceso de consolidación y estabilización socioeconómica de las personas y familias víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Agua de Dios, a través de la atención de situaciones prioritarias que afectan sus condiciones de vida.

En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Despacho en esta oportunidad, debe satisfacer la necesidad de atender y apoyar a las víctimas del conflicto armado, en especial a las familias que residen en nuestro municipio que han sufrido un daño con ocasión a la violación de sus Derechos Humanos como consecuencia del conflicto armado interno, aunado al hecho que estas personas se encuentran en precarias condiciones económicas que les impide alcanzar las necesidades básicas, como la alimentación, la higiene personal, entre otros, con el fin de proteger los derechos fundamentales en Colombia se pretende apoyar a las familias en condición de víctimas del conflicto armado con el suministro de elementos básicos como ayuda humanitaria con el fin de brindar la restitución de sus derechos.

En virtud de lo anterior se considera pertinente contar con los elementos básicos de la canasta familiar como ayuda humanitaria para las familias que hacen parte de la población víctima y que requieren de dichas ayudas con el fin de

coadyuvar en la mejora de la calidad de vida y la protección de los derechos de las familias y el acceso oportuno a las mismas.

Siendo así la administración municipal considera necesario realizar la contratación del suministro de mercados, los cuales serán entregados a las **115 familias registradas en la Unidad de víctimas** que se encuentren viviendo en el Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento a lo establecido en el plan de acción territorial PAT.

De igual manera el Municipio de Agua de Dios, requiere contratar el servicio de alimentación y refrigerios para las extensas jornadas de trabajo que se deben realizar cada trimestre del año, con la mesa de participación de víctimas, con los almuerzos y refrigerios pertinentes para que el desarrollo de la actividad culmine con éxito alcanzando los objetivos plasmados.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SERVICIOS**
5. Código UNSPSC	

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Chocolates azucares edulcolorantes y productos de confitería	50	16	00	00
bebidas	50	20	00	00
Productos de cereales y legumbres	50	22	00	00

5.1. PLAN DE COMPRAS	Se encuentra en el PAA.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 52, 55 Y 60 DEL PLAN DE DESARROLLO**

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 52, 55 Y 60 DEL PLAN DE DESARROLLO.

ITEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
1	Incentivos complemento nutricional	Entrega de incentivo de apoyo y fortalecimiento a necesidades básicas de la canasta familiar en el goce efectivo de los derechos entrega, de complementos nutricionales garantizando que contengan los siguientes productos: 2 libras de arroz 2 libras de azúcar 1 kilo de sal 1 kilo de harina de trigo 1 libra de lentejas 1 libra de frijol rojo 1 libra de chocolate 1 paquete de pasta para seco de 250 grs 1 paquete de pasta para sopa de 250 grs 1 frasco de aceite por 1000 ml 1 libra de café 1 libra de harina para arepas 1 panela redonda por 830 grs INCLUYE disposición de entrega a cada uno de los beneficiarios, empaque grueso, resistente y de tamaño adecuado debidamente cerrado.	1	107,000

3	Kit escolar	Kit escolar compuesto por: 4 cuadernos cuadriculados de 100 hojas cosido dimensiones 1 X 17 X 23 cm 2 cuadernos rayados de 100 hojas cosido dimensiones 1 X 17 X 23 cm 1 caja de colores por 12 unidades 2 lápiz de mina negra 2 lápiz de mina roja 1 borrador de nata grande 1 taja lápiz metálico 1 regla de 30 cms flexible 2 esferos de mina negra 2 esferos de mina roja 1 cartuchera recubrimiento exterior: 100 % poliéster, cremallera, durable y de fácil agarre. Gran capacidad, interior amplio y resistente para guardar todo lo que necesite, dimensiones 1.5 X 22 X 11.5 cms Debidamente empacados de acuerdo a requerimiento del supervisor	1	105,000	
4	Alimentación	Sopa porción de 200 ml la cual será aprobada por el supervisor; se puede elegir entre una opción de verduras, legumbres o sopa ligera de pollo, la sopa debe ser baja en sodio y grasas, rica en fibra y vitaminas. Bandeja compuesta por: arroz X 100 grs (cocido) proteína: carne (cerdo, pollo, res o pescado) X 100 grs (cocida, sin piel) principio: (determinado por el supervisor), puede ser una porción de legumbres (lentejas, frijoles), pasta, o una preparación de huevo, X 50 gr papas: 100 grs (cocida o al vapor) plátano: 50 grs (asado o cocido) ensalada: compuesta por variedad de vegetales frescos (lechuga, tomate, zanahoria, pepino, etc) X 100 grs, aliño preferiblemente bajo en grasa, como una vinagreta ligera o simplemente jugo de limos y hervidas frescas. Bebida: jugo natural de 200 ml (sin azúcar añadida, preparado con frutas frescas) o agua fresca con limón o infusión de hierbas Los alimentos deben ser entregados en	1	24,000	

		envases biodegradables y aptos para alimentos			
5	Refrigerios	Opción 1: Arepa de queso, salpicón y galleta artesanal, compuesto por: 1 arepa de queso (aprox 80 grs de masa de maíz, 20 gr de queso) Salpicón: 150 grs de frutas variadas, Galleta Artesanal: 1 unidad (30gr baja en azúcar) Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	
		Opción 02: Sándwich de Jamón y Queso, Jugo Natural, y Fruta de Mano compuesto por: Sándwich: 2 rebanadas de pan (60 g), 30 g de jamón bajo en sodio, 20 g de queso, Jugo Natural: 200 ml (sin azúcar añadida), Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g, como una manzana, pera, plátano o naranja) Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	
		Opción 03: Empanada de Carne y/o Pollo, Jugo Natural, y Fruta de Mano compuesto por: Empanada: 1 unidad (aprox. 100 g de masa horneada, 50 g de relleno de carne o pollo magro), Jugo Natural: 200 ml, Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g). Los alimentos deben ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	
		opción 04: Arroz con Leche, Porción de Queso, y Pan Artesanal compuesto por: Arroz con Leche: 150 g, Porción de Queso: 30 g de queso fresco o bajo en grasa, Pan Artesanal: 1 rebanada (30 g). Los alimentos deben. ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	

		Opción 05: Avena Cubana, Mantecada, y Fruta de Mano compuesto por: Avena Cubana: 150 g (cocida con leche), Mantecada: 1 unidad (30 g, hecha con ingredientes integrales), Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g). Los alimentos deben. ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	
		Opción 06: Almojábana y/o Pan de Bono, Sorbete de Guanábana, y Fruta de Mano compuesto por: Almojábana y/o Pan de Bono: 1 unidad aprox. 60 g, Sorbete de Guanábana: 150 ml (preparado con fruta natural y leche) y Fruta de Mano: 1 unidad (aprox. 120-150 g). Los alimentos deben. ser entregados en envases biodegradables y aptos para alimentos	1	15,000	
6	HIDRATACIÓN	Paca de agua por 24 unidades en botella de 300 ml	1	23,500	
		Paca de agua por 30 unidades en bolsa por 360 ml	1	12,500	
7	TRANSPORTE	Transporte por persona residente en las veredas que asisten a los comités y subcomités ejecutivos.	1	41,000	
8		MOCHILA: INFORMACIÓN BASICA CATEGORÍA: MOCHILAS EJECUTIVAS MATERIAL: Poliuretano / Poliéster TAMAÑO: 30 x 43 x 10 cm COLORES: Negro Con estampado personalizado con la flor no me olvides Alcaldía de Agua de Dios, Eliana Andrea Manzanares Góngora (según descripción del supervisor)	1	107,000	
9		Cuaderno de 80 hojas tapa y reverso en madera MDF y personalizada a full color en resina brillante con el escudo de Agua de Dios entrelazado con la flor no me olvides y personalizada con Alcaldía de Agua de Dios PVCA y el nombre del integrante de la mesa (según descripción del supervisor) medidas 16 x 20cm	1	87,000	

NOTA 1: todos los productos suministrados deben garantizar su inocuidad, deben ser frescos, para los productos que no son empacados a envasados industrialmente y que requieran procesamiento, manipulación, transformación y cocción está no de ser superior a 180 minutos a su consumo y sus características organolépticas deben ser óptimas.

NOTA 2: El contratista deberá tener disponibilidad de entrega teniendo en cuenta que los costos de transporte deberán ser asumidos por ellos.
NOTA 3. Los productos deben ser entregados, descargados en el lugar indicado por el supervisor del contrato
NOTA 4: El contratista coordinara con el supervisor del contrato las cantidades de los elementos que se deben entregar y el sitio a donde se deben llevar, de igual manera la fecha y hora de entrega de la alimentación y refrigerios de acuerdo a las reuniones programadas.

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
2. Prestar el servicio de alimentación a las personas victimas del conflicto armado en las instalaciones de la alcaldía o en el sitio acordado para la reuniones.
3. Deberá coordinar con el supervisor del contrato la hora y fecha de la entrega de los alimentos.
4. Prestar el servicio de alimentación con las especificaciones y cantidades solicitados por el supervisor.
5. Garantizar un lugar en el Municipio para la prestación del servicio o contar con los elementos necesarios para el traslado de la alimentación si llegare a ser necesario, previa disposición del supervisor.
6. Garantizar la calidad de los productos que suministra, garantizando salubridad, cadena de frio en los alimentos y general todas las medidas relacionadas con la manipulación de alimentos necesarios para garantizar de forma óptima la calidad del suministro realizado.
7. De presentarse durante la entrega alguna irregularidad en los productos o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de forma inmediata.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.

7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada, que las condiciones técnicas y económicas permiten adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad de oferentes y que el objeto a contratar se encuentra alineado con la dinámica y prácticas del sector correspondiente.

7.2 Análisis del Mercado:

La Secretaria de Despacho, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomó como base los precios de cotizaciones, presentadas, el cual incluye el valor de los tributos territoriales.

El análisis derivo los siguientes valores:

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y con base en las necesidades de la Entidad, se fija el presupuesto oficial para la futura contratación en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE,** el cual incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.3 Análisis de la Oferta:

Que, una vez analizadas los procesos de contratación realizados la Secretaría realizó el respectivo presupuesto dando a lugar un precio acorde frente a procesos cercanos a la misma índole en la cual determinó el valor frente al proceso de **APOYO MLOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLITO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 52, 55 Y 60 DEL PLAN DE DESARROLLO**

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique

Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	**Acuerdo 018 de 2024 –Titulo I, Capítulo VII** Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros . Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 – Titulo II Capitulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TITULO II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Titulo III Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 293.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Titulo III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312 (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv.

Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022

** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el **RUT** del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

N/A

10 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS

A. CARTA DE COMPROMISO

El oferente deberá acreditar disponibilidad para la entrega y suministro de alimentación cada vez que el supervisor del contrato lo requiera, situación que se acreditará mediante comunicación escrita adjunta con la oferta.

El proponente deberá acreditar con su propuesta; una persona con certificación de curso vigente de manipulación de alimentos, para lo cual deberá allegar copia de hoja de Vida, acompañada de copia de cedula de ciudadanía, certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de presentación de la propuesta y carta de compromiso de participación en el proyecto,
El proponente deberá acreditar disponibilidad para la entrega de los elementos en el lugar, fecha y hora dispuestos por el supervisor.

.

11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería general :

DISPONIBILIDAD No.	**2026000246**	**FECHA:**	**18 de febrero de 2026**
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**		**VALOR**

2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRLO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRNASPORTE Y SERVICIOS DE DIDTRIBUCION DE ELECTIRCIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE. SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	$25.000.000
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRLO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRNASPORTE Y SERVICIOS DE DIDTRIBUCION DE ELECTIRCIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$20.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		$45.000.000

12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución será de: **DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

13 FORMA DE PAGO:

El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo al suministro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- Acta de ingreso almacén

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.	
14 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca
15 SUPERVISIÓN	Secretaria de Despacho del municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de	X				X				Contratista

manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.									
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan				X				X	Contratista

impacto en la ejecución del contrato.									
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

17 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más

Calidad de los elementos	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones	5% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

18 BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO	

19. ANEXOS	**C.D.P.**	**2026000246 18/02/2026**
	OTROS	**COTIZACIONES**

LUISA FERNANDA MORA TEUTA
Secretaria de Despacho

Proyectó	VoBo	Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Olga Lucia Diaz Diaz- Apoyo a la Gestión		Olga Lucia Diaz Diaz- Apoyo a la Gestión		Fabian Alonso Rodriguez Enciso – Asesor Jurídico Contratación		Luisa Fernanda Mora Teuta Secretaria de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.